



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



N U M E R O :

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA L.

HENRIQUES & CIA S.A. -----

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de abril de dos mil doce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Marcelo Patricio Alvear Amaya, por los derechos que representa de la compañía **L. Henriques & Cia. S.A.** en su calidad de Presidente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, de profesión ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

autorizar e incorporar una por la cual conste la reforma de estatutos de la compañía **L. HENRIQUES & CIA. S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **L. HENRIQUES & CIA S.A.**, debidamente representada por su Presidente, señor Marcelo Patricio Alvear Amaya, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su representada, según se desprende de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el nueve de abril de dos mil doce, que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: DOS.UNO.- La compañía IMPORTADORA **L. HENRIQUES C. LTDA.** (ahora **L. HENRIQUES & CIA. S.A.**) se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. **DOS.DOS.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el siete de diciembre de mil novecientos



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital suscrito. **DOS.TRES.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el primero de julio de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital suscrito, se transformó en sociedad anónima y reformó y codificó completamente su estatuto social. **DOS.CUATRO.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el once de mayo de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de septiembre de dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y fijó el nuevo valor nominal de sus acciones. **DOS.CINCO.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el once de mayo de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de mayo de dos mil nueve, la compañía

reformó su estatuto social. **DOS SEIS.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el once de agosto de dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de septiembre de dos mil diez, la compañía reformó su estatuto social. **DOS.SIETE.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de L. HENRIQUES & CIA. S.A. en sesión mantenida el día nueve de abril de dos mil doce, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes de la copia certificada del acta de la mencionada sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se acompaña como habilitante para ser incorporado en esta escritura pública. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo segundo que hace referencia al objeto de la compañía, con el siguiente nuevo texto: "La compañía se dedicara a las siguientes actividades: a) A la compra, venta, importación, exportación, y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

distribución de vehículos livianos y pesados, maquinarias, motores, repuestos, lubricantes, accesorios, y demás relacionados; b) A la importación, exportación, compra, venta, y distribución de productos e insumos de la industria alimenticia, textil y metalmecánica, así como de productos electrodomésticos, artefactos, domésticos, artículos y menajes del hogar, la industria, y la oficina, artículos de bazar, perfumes, cosméticos y juguetes; c) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, tales como centrales telefónicas, equipos para radiodifusión, teléfonos celulares, sus repuestos y accesorios; d) Igualmente, podrá prestar servicios de mecánica, albañilería, carpintería, fontanería, y otra clase de servicios especializados tales como de construcción, instalaciones eléctricas, mecánicas y de montaje; e) Importación, exportación, compra, venta y distribución de productos agrícolas y uso agrícolas; f) Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La

compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero". Las demás disposiciones estatutarias quedan inalteradas. **CUARTA:**

DECLARACIÓN.- El representante legal de la empresa declara bajo juramento que su representada no es contratista pública ni mantiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano ni sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento del Presidente de la compañía L. HENRIQUES & CIA S.A. extendido a favor del señor Marcelo Patricio Alvear Amaya; y, b) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de abril de dos mil doce. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y vigencia de esta escritura pública. Firmado Abogada Vivian Noboa Carrión.- Registro Número once mil ochocientos setenta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA L. HENRIQUES & CIA. S.A., CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2012.-

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de abril de dos mil doce, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. Rodrigo Chavez, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía L. HENRIQUES & CIA. S.A. con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- La compañía ORIOL CONSULTING LLC, debidamente representada por su apoderado José Luis Ycaza, propietaria de 12.354 acciones;
- El señor Carlos Iturralde Centeno, por sus propios y personales derechos, propietario de 710 acciones;
- La señora Mónica Alvear Amaya, debidamente representada por la señora Teresa Intriago Russo, propietaria de 710 acciones;
- La señora María Delia Alvear Gilbert, debidamente representada por la señora Teresa Intriago Russo, propietaria de 142 acciones;
- La señorita Fabiana María Alvear Gilbert, debidamente representada por la señora Teresa Intriago Russo, propietaria de 142 acciones;
- La señorita Ariana María Alvear Gilbert, debidamente representada por la señora Teresa Intriago Russo, propietaria de 142 acciones.

Todas las acciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, son ordinarias, nominativas y liberadas.

En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los nombrados accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, estando también unánimes en que se tenga como punto único del orden del día el siguiente:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Marcelo Alvear Amaya, y actúa como secretaria ad hoc, la señora Teresa Intriago Russo, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que actualmente es de cinco mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,680.00), declara legalmente

instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado orden del día.

Inmediatamente se procede a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Marcelo Alvear Amaya, quien manifiesta que como es conocido por los accionistas, es necesario, a fin de poder brindar a sus clientes una mayor variedad de productos y servicios y poder cubrir las necesidades del mercado, reformar el estatuto social de la compañía, de tal forma que se amplíe su objeto social. Luego de breves deliberaciones, la junta por unanimidad resuelve:

"Reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo segundo que hace referencia a su objeto, con el siguiente nuevo texto: "La compañía se dedicara a las siguientes actividades: a) A la compra, venta, importación, exportación, y distribución de vehículos livianos y pesados, maquinarias, motores, repuestos, lubricantes, accesorios, y demás relacionados; b) A la importación, exportación, compra, venta, y distribución de productos e insumos de la industria alimenticia, textil y metalmecánica, así como de productos electrodomésticos, artefactos, domésticos, artículos y menajes del hogar, la industria, y la oficina, artículos de bazar, perfumes, cosméticos y juguetes; c) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, tales como centrales telefónicas, equipos para radiodifusión, teléfonos celulares, sus repuestos y accesorios; d) Igualmente, podrá prestar servicios de mecánica, albañilería, carpintería, fontanería, y otra clase de servicios especializados tales como de construcción, instalaciones eléctricas, mecánicas y de montaje; e) Importación, exportación, compra, venta y distribución de productos agrícolas y uso agrícolas; f) Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero". Las demás disposiciones estatutarias quedan inalteradas.

Autorizar al Presidente de la compañía a realizar todos los trámites necesarios para la legalización de ésta Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública".

Tratado el orden del día, la Junta dispone que la Secretaria ad hoc dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, elaborando el expediente de esta sesión de Junta General e incorporando a él los documentos que sean necesarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas.-



F) Marcelo Alvear Amaya, Presidente de la sesión; Teresa Intriago Russo, secretaria ad hoc de la sesión; Los accionistas: p) ORIOL CONSULTING LLC su apoderado José Luis Icaza; Carlos Iturralde Centeno; Mónica Alvear Amaya; p) María Delia Alvear Gilbert, Teresa Intriago Russo; p) Ariana María Alvear Gilbert, Teresa Intriago Russo; p) Fabiana María Alvear Gilbert, Teresa Intriago Russo.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 9 de abril de 2012

Marcelo Alvear Amaya
Presidente

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

Guayaquil, Septiembre 3 de 2010



Señor
Marcelo Alvear Amaya
Ciudad.-

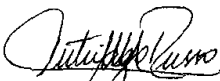
De mis consideraciones,

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía L. HENRIQUES & CIA S.A., en sesión celebrada el día 3 de Septiembre de 2010, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes contemplados en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales.

En virtud de lo anterior, como Presidente de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.

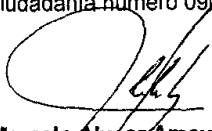
La compañía IMPORTADORA L. HENRIQUES C. LTDA. (ahora L. HENRIQUES & CIA S.A.) se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 8 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de octubre de 1977. Posteriormente la compañía se transformó en sociedad anónima, denominada L. HENRIQUES & CIA S.A. y codificó sus estatutos sociales mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falqués Ayala, el 1 de julio de 1992, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del respectivo cantón, el 8 de marzo de 1993. La escritura donde constan sus facultades y obligaciones es la de reforma de estatutos autorizada por el antedicho notario el 11 de agosto de 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 3 de Septiembre de 2010.

Atentamente,



Teresa Intriago Russo
Presidenta Ad Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Presidente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede, declarando que soy ecuatoriano, domiciliado en Samborondón y con cédula de ciudadanía número 090207471-5. Guayaquil, 3 de Septiembre de 2010.



Marcelo Alvear Amaya
C.I. 090207471-5

NUMERO DE REPERTORIO: 44.422
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Septiembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
L. HENRIQUES & CIA. S.A., a favor de **MARCELO PATRICIO**
ALVEAR AMAYA, a foja **94.958**, Registro Mercantil número **17.062**.

ORDEN: 44422



5

REVISADO POR:

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'L' or 'P' followed by a flourish.



REGISTRO
ZOLA ACEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

minuta y sus documentos agregados, todos los cuales quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p) L. HENRIQUES & CIA S.A.
R.U.C. 0990331928001

MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA

C.I. 0902074715

C.V. MU-0013

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.12.0003695, de fecha once de Julio del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía L. HENRIQUES & CIA. S.A.-Guayaquil, Julio 16 del 2.012.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Director Nacional d
Registro Mercantil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.006

FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2012

HORA DE REPERTORIO: 14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120003695, dictada el 11 de julio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía L. HENRIQUES & CIA. S.A., de fojas 75.857 a 75.872, Registro Mercantil número 13.413. 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 40006



Guayaquil, 02 de agosto de 2012

\$ 22,00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 311096